

pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresno de Torote, a 24 de marzo de 2009.—El alcalde, Mariano Blanco Martín.

(02/3.948/09)

## FRESNO DE TOROTE

### URBANISMO

Aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 9 de junio de 2008 el traslado de antena de telefonía móvil autorizada a Telefónica en terrenos situados en suelo no urbanizable.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresno de Torote, a 29 de enero de 2010.—El alcalde, Mariano Blanco Martín.

(02/1.002/10)

## GETAFE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante resolución del concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio, de 22 de enero de 2010, se ha resuelto aprobar el padrón del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad de teleasistencia, siendo el período de ingreso voluntario desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2010, no obstante, en caso de domiciliación del pago, el cobro se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la norma reguladora número 5.2 del precio público por prestación del ayuda a domicilio.

El anuncio de exposición del padrón se publicará, para su conocimiento por los interesados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.

El pago de los recibos se podrá realizar en la siguiente cuenta de titularidad municipal:

— Teleasistencia “Caja Madrid”, 2038 2209 96 6000572869.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se hubiera satisfecho la deuda, el Ayuntamiento exigirá el pago de la deuda generada a través del procedimiento administrativo de apremio sobre el obligado al pago, en tal caso, asimismo, la Administración municipal podrá exigir, además de las cuotas vencidas, el interés general legal correspondiente y los recargos procedentes, en su caso.

Contra la referida resolución podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón de obligados al pago, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos otros que estime procedentes.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Getafe, a 25 de enero de 2010.—La jefa de Sección del Mayor, Carmen Domínguez García.

(02/819/10)

## GRIÓN

### CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de enero de 2010, se anuncia la adjudicación provisional del siguiente contrato:

Objeto: servicio de transporte de usuarios del centro de día.

Tipo de contrato: servicios.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Órgano y fecha de adjudicación provisional: acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de enero de 2010.

Adjudicatario: “Hermanos Bravo Vázquez, Sociedad Limitada”.

Importe de adjudicación:

— Base imponible: 105.840 euros.

— IVA (7 por 100): 7.408,80 euros.

Duración del contrato: dos años, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

Documentación a presentar:

— Justificante de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.

— Documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificados en vigor con fecha de expedición inferior a seis meses).

— Documentación acreditativa de la aptitud para contratar del adjudicatario.

— Justificante de abono de los anuncios de licitación.

Plazo de presentación: durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio.

En Griñón, a 3 de febrero de 2010.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(02/1.189/10)

## PIÑUECAR-GANDULLAS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Transcurrido el período de información pública del acuerdo municipal de 27 de octubre de 2009, por el que se aprobaba con carácter inicial el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas, sin que se hayan presentado reclamaciones y entendiéndose definitivamente aprobada en virtud de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, su texto íntegro es el siguiente:

### REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Este mandato legal supone la concreción, para la Administración Local, del mandato que se contenía en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ahora desarrollado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Esta última Ley reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Derecho que tiene como contrapartida la correlativa obligación de las Administraciones Públicas de garantizar tal canal de comunicación y relación, y la validez y eficacia de la actividad que se despliegue en condiciones de seguridad jurídica.